

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0005882

0000010

16

HECTOR VILLAGRAN CEPEDA  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL, ENCARGADO

**CONSIDERANDO:**

QUE el Sr. Angel Ordoñez Ruiz ha otorgado ante el Notario Decimo Septimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TECNICO TERNOSERVICIOS CIA.LTDA.**;

QUE el Ingeniero Angel Ordoñez Ruiz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Rolivar Moran, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992, ADM-92-511 del 12 de diciembre de 1992, y ADM-94-157 de octubre 11 de 1994;

**RESUMEN:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO TECNICO TERNOSERVICIOS CIA.LTDA.**, por UN MILLON MIL TRESCIENTAS Y CINCO (1.003.500) dólares en MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL QUINIENTOS cada una; y b) la reforma del estatuto, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

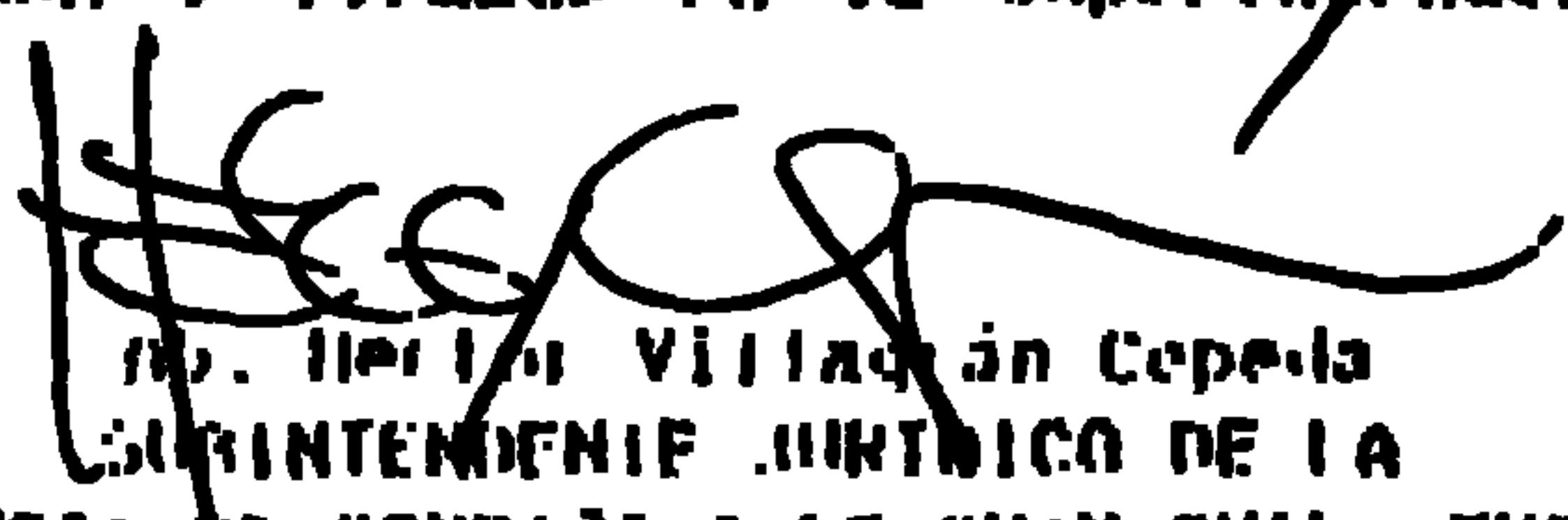
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Decimo Septimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y ciente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Decima Septima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de octubre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y ciente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a



Hecor Villagrán Cepeda  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL, ENCARGADO

  
Del  
Ex. N.º 27839-90



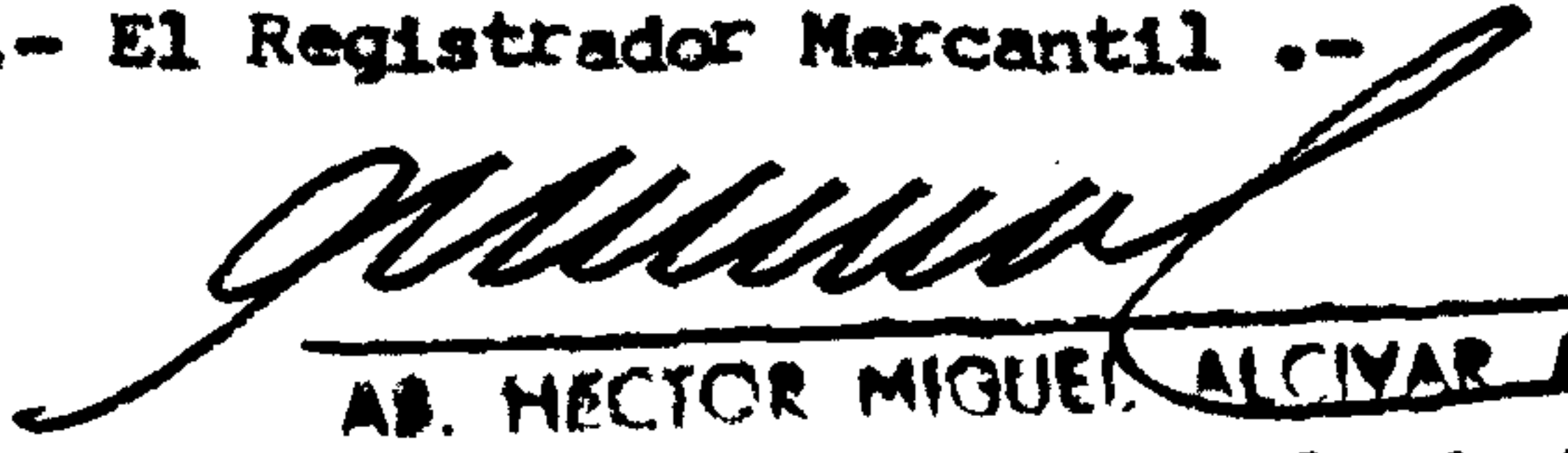
CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 7.471, número 1.051 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.515 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero dieciseis de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 6.048 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del año de 1.990, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Febrero dieciseis de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

